

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

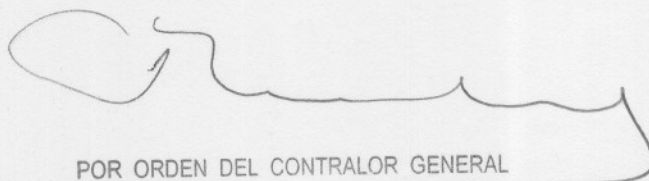
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 12132, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 01.FEB.2010.005580

Esta Contraloría General, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Manuel Osvaldo Barrios Riquelme, RUN N° 3.404.141 - 5, ex funcionario de la Municipalidad de Maipú, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan al expediente jubilatorio que se adjunta, el interesado fue exonerado con fecha 8 de octubre de 1981 en su calidad de administrativo grado 20° de la Escala Única de Sueldos, cargo que a marzo de 1990 corresponde ser asimilado al grado 12° de la Escala Municipal de Sueldos y no 13° de ese nivel remuneratorio como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION - 8 ENE. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 12132

Santiago, 21 de Diciembre de 2009

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: BARRIOS RIQUELME MANUEL OSVALDO, RUT: 03404141-5, de MUNICIPALIDAD DE MAIPU

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

CURSA CON ALCANCE
 005580

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 1 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

7954945

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:
BARRIOS RIQUELME MANUEL OSVALDO, RUT: 03404141-5, tiene la
calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1998 a \$ 110.905.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
EE.MM. REPUBLICA 2191 14/02/1983

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	115.652
	01 de Octubre de 1999	\$	123.652
	01 de Diciembre de 1999	\$	126.817
	01 de Diciembre de 2000	\$	132.752
	01 de Diciembre de 2001	\$	136.827
	01 de Diciembre de 2002	\$	140.877
	01 de Diciembre de 2003	\$	142.215
	01 de Diciembre de 2004	\$	145.742
	01 de Diciembre de 2005	\$	151.018
	01 de Diciembre de 2006	\$	154.220
	01 de Diciembre de 2007	\$	165.694
	01 de Diciembre de 2008	\$	180.424

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 08 de
Octubre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO